

DECRETO EXENTO No° 10.148.  
PUERTO MONTI,

26 OCT. 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica de Municipalidades y la Ley 19130-92 que la complementa.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Solicitud de dirigentes del Comité de Trabajo del Conjunto habitacional Mirasur en que solicitan cambio de nombre del conjunto habitacional, actualmente denominado Miramar por Decreto 9057, aprobado con el permiso de Loteo No° 03 de 19/02/1998 de 2003, por el nombre de Mirasur.
- b) El Ord. No° 1296 del Director de Obras Municipales al Sr. Secretario Municipal, informando favorablemente la solicitud de cambio de nombre solicitado.
- c) El Decreto Municipal exento No° 9057 de 23 de Diciembre de 2003.
- d) El Certificado del Secretario Municipal que Certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2009 se aprobó el cambio de nombre del Conjunto habitacional denominado originalmente Las Camelias, que luego paso a llamarse Miramar, por el de Villa Mirasur.

DECRETO:

A contar de esta fecha **MODIFIQUESE** el Decreto Exento No° 9057 de 23 de Diciembre de 2003 conservando de su texto solamente los nombres de Calles y Pasajes, **DENOMINESE** al Loteo Miramar con el nombre de Villa Mirasur. El presente Decreto es modificatorio y complementario del Decreto 9057 de Diciembre de 2003

  
*[Handwritten signature]*  
JORGE SCHMIDT BILLEKE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
  
RABINDRANATH QUINTEROS LARA  
ALCALDE

*[Handwritten initials]*  
GGB/jmo

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA DE PARTES
28 OCT 2009
Nº SISTEMA 15284 CORRESPONDENCIA RECIBIDA